

TOLEDANOS:

Lanzado el Pretendiente de sus guaridas, y perseguido muy de cerca por nuestras valientes tropas, ha tocado los confines de esta provincia; y en su consecuencia todas las Autoridades reunidas han deliberado el modo y forma de salvarla juntamente que la Capital. Esta ha llamado muy particularmente la atención de las mismas Autoridades, y conociendo que en circunstancias críticas no debe haber mas que unidad en el mando y en la ejecución de las cosas pertenecientes á la guerra, se ha acordado por unanimidad *que esta Ciudad se declare en estado de sitio*. En su virtud la Autoridad militar reúne en sí todas las facultades que son necesarias para salvarnos; y aunque las demas ejerzen sus funciones en la parte que á cada una corresponde, lo hacen sin embazarar á la indicada Autoridad militar en cuanto la pertenece segun la declaracion de sitio ya enunciada.

Las Autoridades confian en vuestra sensatez, y se prometen no dareis lugar á que se empleen en vosotros las medidas de rigor que por necesidad deben adoptarse: debiendo estar tambien persuadidos de que en cuanto desaparezcan las circunstancias que hoy nos rodean, volverán las cosas á su antiguo estado. Toledo 9 de setiembre de 1837 =El Gefe Político, Toribio Guillermo Monreal.=El Intendente, Domingo Lopez de Castro.=Francisco Navarro, Diputado Provincial.=Manuel Munilla, id.=Rafael Villarejo, id.=Ramon Lallave, id.=Nicolas Collado, id.=Manuel Gregorio y Ortega, id.=Francisco Galvez, id.=Silverio Fernandez Velasco, id.=Manuel Martin, id.=Juan Angel Iniesta, id.=El Comandante de armas interino, Gerónimo Lasheras.=El Alcalde 1.º Constitucional, Vicente Leonardo.

P. A. D. S. E.

Ambrosio Gonzalez,

Secretario.